

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA CUAL SE TIENEN POR DESISTIDAS DETERMINADAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2023, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm 8919 de 5 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023 del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana la organización (Anexo VII).

En fecha 13 de marzo de 2023 se publicó en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a los interesados para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, por lo que

RESUELVO

Primero. Dar por desistidas en su solicitud para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana la organización, convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a las personas que se relacionan en el anexo por los motivos que allí figuran.



Segundo. Publicar la presente resolución en la página web (<http://www.innova.gva.es>) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

EXPEDIENTE	1 APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS
CIAEST/2022/31	SANCHIS	SÁEZ	JAVIER	1,2,3
CIAEST/2022/34	TRILLES	OLIVER	SERGIOI	1,2,4
CIAEST/2022/39	ANDRÉS	NAVARRO	BEATRIZ	1
CIAEST/2022/68	LEYVA	PÉREZ	ANTONIO	1

Motivos:

1. No subsana el convenio entre el centro de investigación y la empresa de la estancia
2. No subsana la firma del representante legal de la entidad
3. No subsana la firma en la memoria del representante legal de la empresa en la memoria
- 4 El investigador tiene que tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con el centro de investigación.